

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDOLO POR LA SUMA DE \$19.507.560.300 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR VALOR DE \$19.866.669

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996

ORDENA

ARTICULO PRIMERO:

Adiciónese el Anexo del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.1.	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.1.1.2.7.	APORTES OTRAS ENTIDADES	
1076	Situado Fiscal Salud (F.S.S.)	10,338,552,191
1078	Situado Fiscal Educación	9,052,786,713
1092	Transferencias Nacionales (F.S.S.)	116,221,396
	TOTAL ADICIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	19,507,560,300

ARTICULO SEGUNDO:

Adiciónese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Inversión del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	GASTOS DE INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.1.	AREA ESTRATEGICA DE CALIDAD DE VIDA	
2.3.1.1.1.	SECTOR EDUCACION	
2.3.1.1.1.3.	PROGRAMA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO (SITUADO FISCAL)	
2.3.1.1.1.3.1.	EDUCACION BASICA PRIMARIA	
2.3.1.1.1.3.1.1.	SERVICIOS PERSONALES	
4200	Sueldo	4,100,000,000
4208	Horas Extras y festivos	40,000,000
4218	Bonif. Remuneración Especial	19,000,000
4228	Honorarios	25,000,000

ORDENANZA No. _____ DE 2001

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDOLO POR LA SUMA DE \$19.507.560.300 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR VALOR DE \$19.866.669

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

2.3.1.1.1.3.1.2.	TRANSFERENCIAS	
4232	Caja de Compensación	100,000,000
2.3.1.1.1.3.1.3.	GASTOS GENERALES	
4240	Dotación	60,000,000
2.3.1.1.1.1.3.2.	EDUCACION SECUNDARIA Y MEDIA	
2.3.1.1.1.1.3.2.1.	VOCACIONAL	
	SERVICIOS PERSONALES	
4250	Sueldo	3,344,886,713
4252	Sobresueldo	50,000,000
4256	Horas Extras y festivos	60,000,000
4266	Bonif. Remuneración Especial	25,000,000
4274	Honorarios	20,000,000
2.3.1.1.1.3.2.3.	OTRAS TRANSFERENCIAS SERVICIOS PERSONALES	
4290	Sentencias y conciliaciones	403,000,000
2.3.1.1.1.3.3.	EDUCACION PRE-ESCOLAR	
2.3.1.1.1.3.3.1.	SERVICIOS PERSONALES	
4310	Sueldo	120,000,000
2.3.1.1.1.3.4	ADMINISTRACION GENERAL	
2.3.1.1.1.3.4.1.	SERVICIOS PERSONALES	
4370	Sueldo	102,000,000
4372	Sobresueldo	4,000,000
4376	Prima de Antigüedad	3,900,000
4378	Subsidio de Alimentación	23,000,000
4382	Bonif. Por servicios prestados	12,000,000
4386	Prima de Servicios	9,000,000
4392	Prima Técnica	32,000,000
4405	Pasivos Exigibles Vigencias Anteriores	500,000,000
2.3.1.1.2.	SECTOR SALUD	
2.3.1.1.2.1.	PROGRAMA PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD	
4500	Programa de Prevención y control E.T.V. (SEM)	116,221,396
4502	Plan de Atención Básica Departamental (Art.10 Ley 60/93)	901,606,000

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

ORDENANZA No. _____ DE 2001

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDOLO POR LA SUMA DE \$19.507.560.300 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR VALOR DE \$19.866.669

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

2.3.1.1.2.3.
2.3.1.1.2.3.1.

PROGRAMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS PRIMER NIVEL

4530	Fondo Local de Salud de Candelaria	45,560,486
4532	Fondo Local de Salud de Malambo	116,957,869
4534	Fondo Local de Salud de Manatí	35,326,615
4536	Fondo Local de Salud de Ponedera	29,622,696
4538	Fondo Local de Salud de Santa Lucía	43,903,298
4540	Fondo Local de Salud de Suan	27,570,895
4542	Fondo Local de Salud de Tubará	26,671,422
4544	Fondo Local de Salud de Usiacurí	25,469,078
4546	Fondo Local de Salud de Baranóa	79,465,549
4548	Fondo Local de Salud de Campo de la Cruz	72,204,724
4550	Fondo Local de Salud de Galapa	37,310,725
4552	Fondo Local de Salud de Juan de Acosta	39,565,178
4554	Fondo Local de Salud de Luruaco	73,513,739
4556	Fondo Local de Salud de Palmar de Varela	62,703,206
4558	Fondo Local de Salud de Piojó	11,627,945
4560	Fondo Local de Salud de Polonuevo	28,358,575
4562	Fondo Local de Salud de Sabanagrande	33,315,625
4564	Fondo Local de Salud de Sabanalarga	134,480,965
4566	Fondo Local de Salud de Puerto Colombia	57,529,932
4568	Fondo Local de Salud de Repelón	83,564,886
4570	Fondo Local de Salud de Santo Tomás	64,238,122
4572	Fondo Local de Salud de Soledad	193,531,470

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
ADICIONANDOLO POR LA SUMA DE \$19.507.560.300
REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR VALOR DE \$19.866.669**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución
Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996
y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996**

ORDENA

2.3.1.1.2.3.2.	SEGUNDO NIVEL		
	4580	E.S.E. Hospital Departamental de Sabanalarga	1,381,042,000
	4584	E.S.E. Hospital Juan Dominguez Romero de Soledad	1,136,975,000
	4586	E.S.E. Hospital Niño Jesús	400,870,000
2.3.1.1.2.3.3.	TERCER NIVEL		
	4590	E.S.E. Hospital Universitario de Barranquilla	5,195,566,191
		TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	19,507,560,300

ARTICULO TERCERO:

Contracredítese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL		
2.1.1.2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA GENERAL		
2.1.1.2.2.	GASTOS GENERALES SECRETARIA GENERAL		
2.1.1.2.2.4.	OTROS GASTOS GENERALES SECRETARIA GENERAL		
	2170	Caja Menor Subsecretaría de Servicios Administrativos	19,223,951
2.1.1.8.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE HACIENDA		
2.1.1.8.2.	GASTOS GENERALES SECRETARIA DE HACIENDA		
2.1.1.8.2.4.	OTROS GASTOS GENERALES SECRETARIA DE HACIENDA		
	2418	Imprevistos	642,718

ORDENANZA No. _____ DE 2001

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDOLO POR LA SUMA DE \$19.507.560.300 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR VALOR DE \$19.866.669

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

**TOTAL CONTRACREDITOS
PRESUPUESTO DE GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO Y ANEXO DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS**

19,866,669

ARTICULO CUARTO:

Incorpórese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 2.1.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.1.1.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DESPACHO DEL GOBERNADOR
- 2.1.1.1.2. GASTOS GENERALES DESPACHO DEL GOBERNADOR
- 2.1.1.1.2.2. OTROS GASTOS GENERALES DESPACHO DEL GOBERNADOR
- 2033 Caja Menor Secretaría de Control Interno
- 2.1.1.2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA GENERAL
- 2171 Caja Menor Secretaría General
- 2.1.1.3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE GOBIERNO
- 2.1.1.3.2. GASTOS GENERALES SECRETARIA DE GOBIERNO
- 2313-1 Caja Menor Secretaría de Gobierno
- 2.1.1.4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
- 2.1.1.4.1. GASTOS DE PERSONAL SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
- 2325 Caja Menor Secretaría de Dilo. Agropecuario
- 2.1.1.5. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE EDUCACION
- 2.1.1.5.2. GASTOS GENERALES SECRETARIA DE EDUCACION

1,866,667

1,866,667

1,200,000

1,866,667

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

ORDENANZA No. _____ DE 2001

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDOLO POR LA SUMA DE \$19.507.560.300 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR VALOR DE \$19.866.669

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

	2345	Caja Menor Secretaría de Educación	1,866,667
2.1.1.6.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
2.1.1.6.2.		GASTOS GENERALES SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
	2359	Caja Menor Secretaría de Obras Públicas	1,866,667
2.1.1.7.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA E SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
2.1.1.7.2.		GASTOS GENERALES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA E SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
	2369	Caja Menor DAGUAS	1,866,667
2.1.1.8.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE HACIENDA	
2.1.1.8.2.		GASTOS GENERALES SECRETARIA DE HACIENDA	
2.1.1.8.2.3.		IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	
	2410	Impuestos, Tasas y Multas	5,600,000
2.1.1.10.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO ADMVO. DE PLANEACION	
2.1.1.10.2		GASTOS GENERALES DEPARTAMENTO ADMVO. DE PLANEACION	
	2645	Caja Menor Dpto.Admvo.de Planeación	1,866,667

TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

19,866,669

ARTICULO QUINTO:

Autorizase al Gobernador para realizar todos los traslados presupuestales necesarios, con el fin de darle cumplimiento a la presente Ordenanza

ARTICULO SEXTO:

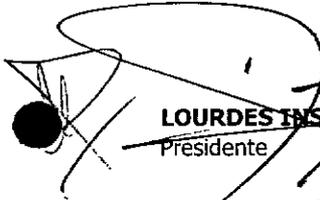
La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDOLO POR LA SUMA DE \$19.507.560.300 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR VALOR DE \$19.866.669

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el articulo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los articulos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA


LOURDES INSIGNARES CASTELA
 Presidente


ALFONSO ECKARDT MARTINEZ APARICIO
 Segundo Vice-Presidente




IRMA LLINAS REDONDO
 Primer Vice-Presidente

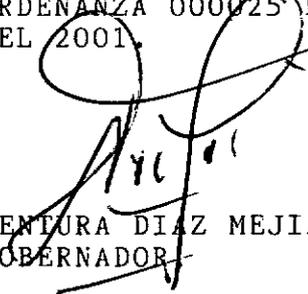

REYNALDO FRANCO CASTRO
 Secretario General



Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:
Primer Debate: Julio 10 de 2001
Segundo Debate: Julio 30 de 2001
Tercer Debate: Julio 31 de 2001


REYNALDO FRANCO CASTRO
 Secretario General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA 000025 DEL 8 DE AGOSTO DEL 2001.


VENTURA DIAZ MEJIA
 GOBERNADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



SECRETARIA DE HACIENDA

Barranquilla D.E., 8 de agosto de 2001
SH-SP-0664-2001

Doctor
VENTURA DÍAZ MEJÍA
Gobernador
E S D.

Asunto: Proyectos de Ordenanza

Cordial saludo.

Remito con el visto bueno de esta secretaría las ordenanzas relacionadas a continuación:

000024

- "Por medio de la cual se modifica el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 y el anexo del presupuesto de egresos y se confieren unas autorizaciones al gobernador del Departamento"

000025

- "Por medio de la cual se modifica el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 y el anexo del presupuesto de egresos adicionándolo por la suma de \$19.507.560.300 y realizando traslados presupuestales por valor de \$19.866.669"

Remito para objeción parcial la ordenanza "Por la cual se determina el régimen presupuestal de la Asamblea y se dictan otras disposiciones".

000026

La objeción sería al literal c) del artículo primero, ya que iría en contra de lo estipulado en el artículo 93 de la ordenanza 000087 de 1996 donde se establece que los traslados presupuestales y la apertura de créditos adicionales deben hacerse ya sea mediante ordenanza previa presentación de proyecto de ordenanza por parte del gobernador a la Asamblea o mediante decreto expedido por el gobernador.

El artículo 95 de la ordenanza 000087 de 1996 no debe ser derogado, ya que es la base para el reaforo de rentas y no tiene unidad de materia con el proyecto.

Atentamente,

GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SECRETARIO DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

410

Manuscrito:
Mtd
Ago 8/01

Ref: PROYECTO DE ORDENANZA " POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONÁNDOLO POR LA SUMA DE \$19.607.660.300 Y REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR LA SUMA E \$19.866.669.

INFORME DE COMISIÓN

**Señor Presidente de la Asamblea
Señores Diputados:**

El señor Gobernador del Departamento ha presentado a la consideración de la Asamblea el Proyecto de Ordenanza de la referencia, mediante el cual se incorporan al Presupuesto de la presente vigencia fiscal \$ 10.338.552.191 por concepto de situado fiscal para el sector salud; \$9.052.786.713 por concepto de situado fiscal para el sector educación y \$116.221.396 por concepto de transferencias nacionales F.S.S.- Adicionalmente el Proyecto realiza traslados presupuestales por \$19.866.669 para la constitución de las cajas menores de las diferentes dependencias de la Gobernación.

Las incorporaciones presupuestales están soportadas en los documentos CONPES 053 de 3 de marzo de 2001; 051 de 28 de agosto del mismo año; la Ordenanza 0013 del 22 de marzo del año en curso y en el acta de concertación suscrita conforme a la ley por las Secretarías de salud y Educación. Los traslados presupuestales están sustentados por el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 211974.

Así las cosas el Proyecto de Ordenanza presentado por el señor Gobernador se ajusta a las normas legales contenidas en el decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 87 de 1996, orgánicas de los Presupuestos Nacionales y Departamental, que prescriben las condiciones y procedimientos para efectuar adiciones y traslados presupuestales.

Sin embargo, al estudiar las Comisiones el Artículo Segundo del Proyecto que adiciona el anexo del presupuesto de Gastos de Inversión, ha considerado introducir unas modificaciones a la asignación de recursos a hospitales de segundo nivel, modificaciones que no afectan el total de los créditos al Presupuesto de Gastos de Inversión y anexo del Presupuesto de Egresos.

Las modificaciones que no permitimos proponer son las siguientes:

ARTICULO SEGUNDO:

SEGUNDO NIVEL

32.3.1.1.2.3.2.

4580 : E.S.E.	Hospital Departamental de Sabanalarga	1.381.042.000
4584: E.S.E.	Hospital Juan Domínguez Romero de Soledad	1.136.975.000
4586: E.S.E	Hospital Niño Jesús	400.870.000

TERCER NIVEL

2.3.1.1.2.3.3

4590 : E.S.E.	Hospital Universitario de Barranquilla	5.195.566.191
---------------	----------------------------------------	---------------

ARTICULO NUEVO: Que viene a ser el Quinto del Proyecto quedará así:

ARTICULO QUINTO: Autorízase al Gobernador para realizar todos los traslados presupuestales necesarios, con el fin de darle cumplimiento a la presente Ordenanza.

El Artículo Sexto es igual al artículo Quinto del Proyecto presentado .

Por ajustarse el proyecto a la Ley y ser conveniente para los intereses del Departamento nos permitimos proponer:

Désele segundo debate al proyecto de Ordenanza de la referencia, con las modificaciones propuestas por la comisión:

Diputados Ponentes: RODRIGO MARTINEZ -HÉCTOR AMARIS PINERES

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público

RAFAEL MEJÍA DE LA HOZ
Presidente

LUIS CARLOS LUQUE
Vicepresidente

HÉCTOR AMARIS PINERES
Secretario

La Comisión de Salud, Vivienda Social y Medio Ambiente

RODRIGO MARTINEZ RODRIGUEZ
Presidente

ALVARO GARCIA MONTALVO
Vicepresidente

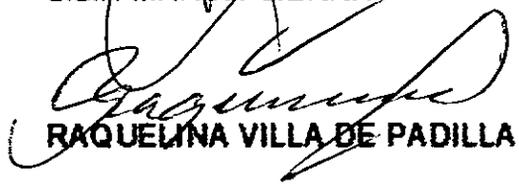
SERGIO BARRAZA MORA
Secretario

Ref: PROYECTO DE ORDENANZA " POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONÁNDOLO POR LA SUMA DE \$19.507.560.300 Y REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR LA SUMA E \$19.866.669.


BLAS GARCIA VICTORIA

ALFONSO ECKARDT MIZ APARICIO

LILIA MANGA SIERRA


RAQUELINA VILLA DE PADILLA


JOSE AREVALO AHOMADA

GAZY FAKIH ELNESSER


HERMES LARA VILLAMIL

REPUBLICA DE COLOMBIA



004

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
"El Atlántico que todos queremos"

Oficio No. 0003

Barranquilla, 27 de junio de 2001

Doctora
LOURDES INSIGNARES
Presidente Asamblea Departamental
E.S.D.

Ruby Ayala
Julio 5 - 2001
H 2:39 PM

Ref.: Proyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento para la vigencia fiscal de 2001 y el anexo del Presupuesto de Egresos adicionándolo por la suma de \$19.507.560.300 y realizando traslados presupuestales por valor \$19.866.669.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS DE HECHOS

Mediante Documento CONPES Social número 053 del 3 de mayo del 2001, se modificó la distribución del Situado Fiscal para la vigencia del 2001, correspondiéndole al Sector Salud del Atlántico la suma de \$3.017.595.571 y al Sector Educación \$9.052.786.713. De igual forma, se le asignó al Sector salud \$3.017.595.571 correspondientes al 20% de libre asignación, los cuales fueron dirigidos en un 100% al Sector Salud de acuerdo con la Ordenanza No.000133 del 22 de mayo del 2001.

El Documento CONPES Social No. 051 del 28 de agosto del 2001, asignó al Departamento del Atlántico la suma de \$17.213.444.196 por concepto de Situado Fiscal libre asignación, de los cuales, mediante Acta de Concertación del 7 de septiembre de 2000 firmada entre el Secretario de Educación y el Secretario de Salud, le correspondió un 75% (\$12.910.083.117) al Sector Educación y un 25% (\$4.303.361.049) al Sector Salud.

Mediante la Ordenanza No.000013 del 22 de mayo del 2001, la Asamblea Departamental modificó la distribución del Situado Fiscal Libre Asignación comunicada mediante Documento CONPES Social 051, asignándole un 50% al Sector Educación y un 50% al Sector Salud, lo que significa un adicional de \$4.303.361.049 para el Sector Salud.

De otro lado, en el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia del 2001 se encuentra incluida la suma de \$119.917.593 en el artículo 1092 como transferencia nacional con destino al Programa de Prevención y Control de ETV (artículo 4500).

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
"El Atlántico que todos queremos"

000511

El Ministerio de Salud, mediante oficio enviado por el Dr. Carlos Arturo Sarmiento Limas, Director General de Salud Pública, informa que el presupuesto definitivo asignado a la Secretaría de Salud del Atlántico para la ejecución de los programas de Prevención y Control de las ETV es de \$236.138.989 para la presente vigencia. Por lo anterior, es necesario adicionar el valor de \$116.221.396 en el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Departamento para el año 2001.

En el Proyecto de Ordenanza se realiza una adición de \$19.507.560.300 por concepto de Situado Fiscal Salud, Situado Fiscal Educación y Transferencias Nacionales F.S.S., recursos que se destinan específicamente a los sectores de salud y educación. De igual forma, se realizan un traslado presupuestal del rubro 2170 "Caja Menor Subsecretaría de Servicios Administrativos" con el fin de constituir las cajas menores de las diferentes dependencias de la Administración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996 expresa que el Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando durante la ejecución del presupuesto general del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes a establecer nuevos recursos autorizados por ley.

El Artículo 300, Numeral 5 de la Constitución Política prescribe que "Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas"

El Artículo 79 del Decreto 111 de 1996 prescribe que "Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes",

El Artículo 80 del Decreto 111 de 1996 prescribe que "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión"

Los Artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 son del orden nacional y su equivalente en el orden departamental es el Artículo 93 de la ordenanza 87 de 1996.



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
"El Atlántico que todos queremos"

000511

CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal del 2001 la suma de \$10.338.552.191 por concepto de Situado Fiscal para el Sector Salud, \$9.052.786.713 por concepto de Situado Fiscal para el Sector Educación y \$116.221.396 por concepto de Transferencias Nacionales F.S.S. Adicionalmente, realizar los traslados presupuestales mencionados para la constitución de las cajas menores de las diferentes dependencias de la Gobernación.

Cordialmente,

VENTURA DIAZ MEJIA
Gobernador.

Copia: Gonzalo Gutiérrez Diazgranados - Secretario de Hacienda.

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDOLO POR LA SUMA DE \$19.507.560.300 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR VALOR DE \$19.866.669

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el Anexo del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.1.	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL		
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1.1.1.2.7.	APORTES OTRAS ENTIDADES		
	1076 Situado Fiscal Salud (F.S.S.)		10,338,552,191
	1078 Situado Fiscal Educación		9,052,786,713
	1092 Transferencias Nacionales (F.S.S.)		116,221,396
	TOTAL ADICIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS		19,507,560,300

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Inversión del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.3.	GASTOS DE INVERSION		
2.3.1.	GASTOS DE INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL		
2.3.1.1.	AREA ESTRATEGICA DE CALIDAD DE VIDA		
2.3.1.1.1.	SECTOR EDUCACION		
2.3.1.1.1.3.	PROGRAMA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO (SITUADO FISCAL)		
2.3.1.1.1.3.1.	EDUCACION BASICA PRIMARIA		
2.3.1.1.1.3.1.1.	SERVICIOS PERSONALES		
	4200 Sueldo		4,100,000,000
	4208 Horas Extras y festivos		40,000,000
	4218 Bonif. Remuneración Especial		19,000,000
	4228 Honorarios		25,000,000
2.3.1.1.1.3.1.2.	TRANSFERENCIAS		

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDOLO POR LA SUMA DE \$19.507.560.300 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR VALOR DE \$19.866.669

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

	4232	Caja de Compensación	100,000,000
2.3.1.1.1.3.1.3.		GASTOS GENERALES	
	4240	Dotación	60,000,000
2.3.1.1.1.3.2.		EDUCACION SECUNDARIA Y MEDIA	
2.3.1.1.1.3.2.1.		VOCACIONAL SERVICIOS PERSONALES	
	4250	Sueldo	3,344,886,713
	4252	Sobresueldo	50,000,000
	4256	Horas Extras y festivos	60,000,000
	4266	Bonif. Remuneración Especial	25,000,000
	4274	Honorarios	20,000,000
2.3.1.1.1.3.2.3.		OTRAS TRANSFERENCIAS SERVICIOS PERSONALES	
	4290	Sentencias y conciliaciones	403,000,000
2.3.1.1.1.3.3.		EDUCACION PRE-ESCOLAR	
2.3.1.1.1.3.3.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	4310	Sueldo	120,000,000
2.3.1.1.1.3.4		ADMINISTRACION GENERAL	
2.3.1.1.1.3.4.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	4370	Sueldo	102,000,000
	4372	Sobresueldo	4,000,000
	4376	Prima de Antigüedad	3,900,000
	4378	Subsidio de Alimentación	23,000,000
	4382	Bonif. Por servicios prestados	12,000,000
	4386	Prima de Servicios	9,000,000
	4392	Prima Técnica	32,000,000
	4405	Pasivos Exigibles Vigencias Anteriores	500,000,000
2.3.1.1.2.		SECTOR SALUD	
2.3.1.1.2.1.		PROGRAMA PROMOCION Y PREVENCIÓN EN SALUD	
	4500	Programa de Prevención y control E.T.V. (SEM)	116,221,396
	4502	Plan de Atención Básica Departamental (Art.10 Ley 60/93)	901,606,000

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDOLO POR LA SUMA DE \$19.507.560.300 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR VALOR DE \$19.866.669

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

2.3.1.1.2.3.	PROGRAMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS	
2.3.1.1.2.3.1.	PRIMER NIVEL	
	4530 Fondo Local de Salud de Candelaria	45,560,486
	4532 Fondo Local de Salud de Malambo	116,957,869
	4534 Fondo Local de Salud de Manatí	35,326,615
	4536 Fondo Local de Salud de Ponedera	29,622,696
	4538 Fondo Local de Salud de Santa Lucía	43,903,298
	4540 Fondo Local de Salud de Suan	27,570,895
	4542 Fondo Local de Salud de Tubará	26,671,422
	4544 Fondo Local de Salud de Usiacurí	25,469,078
	4546 Fondo Local de Salud de Baranoa	79,465,549
	4548 Fondo Local de Salud de Campo de la Cruz	72,204,724
	4550 Fondo Local de Salud de Galapa	37,310,725
	4552 Fondo Local de Salud de Juan de Acosta	39,565,178
	4554 Fondo Local de Salud de Luruaco	73,513,739
	4556 Fondo Local de Salud de Palmar de Varela	62,703,206
	4558 Fondo Local de Salud de Piojó	11,627,945
	4560 Fondo Local de Salud de Polonuevo	28,358,575
	4562 Fondo Local de Salud de Sabanagrande	33,315,625
	4564 Fondo Local de Salud de Sabanalarga	134,480,965
	4566 Fondo Local de Salud de Puerto Colombia	57,529,932
	4568 Fondo Local de Salud de Repelón	83,564,886
	4570 Fondo Local de Salud de Santo Tomás	64,238,122
	4572 Fondo Local de Salud de Soledad	193,531,470

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDOLO POR LA SUMA DE \$19.507.560.300 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR VALOR DE \$19.866.669

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el articulo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los articulos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

2.3.1.1.2.3.2.

ayo

SEGUNDO NIVEL

4580	E.S.E. Hospital Departamental de Sabanalarga	1,381,042,000
4584	E.S.E. Hospital Juan Dominguez Romero de Soledad	796,975,000
4586	E.S.E. Hospital Niño Jesús	740,870,000

2.3.1.1.2.3.3.

ayo

TERCER NIVEL

4590	E.S.E.Hospital Universitario de Barranquilla	5,195,566,191
------	----------------------------------------------	---------------

TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS **19,507,560,300**

ARTICULO TERCERO:

Contracredítese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:

2

PRESUPUESTO DE GASTOS

2.1.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

2.1.1.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL

2.1.1.2.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA GENERAL

2.1.1.2.2.

GASTOS GENERALES SECRETARIA GENERAL

2.1.1.2.2.4.

OTROS GASTOS GENERALES SECRETARIA GENERAL

2170	Caja Menor Subsecretaría de Servicios Administrativos	19,223,951
------	-------------------------------------------------------	------------

2.1.1.8.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE HACIENDA

2.1.1.8.2.

GASTOS GENERALES SECRETARIA DE HACIENDA

2.1.1.8.2.4.

OTROS GASTOS GENERALES SECRETARIA DE HACIENDA

2418	Imprevistos	642,718
------	-------------	---------

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDOLO POR LA SUMA DE \$19.507.560.300 REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR VALOR DE \$19.866.669

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

19,866,669

ARTICULO CUARTO:

Incorpórese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL		
2.1.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DESPACHO DEL GOBERNADOR		
2.1.1.1.2.	GASTOS GENERALES DESPACHO DEL GOBERNADOR		
2.1.1.1.2.2.	OTROS GASTOS GENERALES DESPACHO DEL GOBERNADOR		
	2033	Caja Menor Secretaría de Control Interno	1,866,667
2.1.1.2.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA GENERAL	
	2171	Caja Menor Secretaría General	1,866,667
2.1.1.3.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE GOBIERNO	
2.1.1.3.2.		GASTOS GENERALES SECRETARIA DE GOBIERNO	
	2313-1	Caja Menor Secretaría de Gobierno	1,200,000
2.1.1.4.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
2.1.1.4.1.		GASTOS DE PERSONAL SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
	2325	Caja Menor Secretaría de Dilo.Agropecuario	1,866,667
2.1.1.5.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE EDUCACION	
2.1.1.5.2.		GASTOS GENERALES SECRETARIA DE EDUCACION	

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
ADICIONANDOLO POR LA SUMA DE \$19.507.560.300
REALIZANDO TRASLADOS PRESUPUESTALES POR VALOR DE \$19.866.669**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución
Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996
y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996**

ORDENA

	2345	Caja Menor Secretaría de Educación	1,866,667
2.1.1.6.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
2.1.1.6.2.		GASTOS GENERALES SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
	2359	Caja Menor Secretaría de Obras Públicas	1,866,667
2.1.1.7.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA E SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
2.1.1.7.2.		GASTOS GENERALES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA E SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
	2369	Caja Menor DAGUAS	1,866,667
2.1.1.8.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE HACIENDA	
2.1.1.8.2.		GASTOS GENERALES SECRETARIA DE HACIENDA	
2.1.1.8.2.3.		IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	
	2410	Impuestos, Tasas y Multas	5,600,000
2.1.1.10.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO ADMVO. DE PLANEACION	
2.1.1.10.2		GASTOS GENERALES DEPARTAMENTO ADMVO. DE PLANEACION	
	2645	Caja Menor Dpto.Admvo.de Planeación	1,866,667
		TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	19,866,669

ARTICULO ^{6º} QUINTO:

La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 211974

El suscrito Subsecretario de Presupuesto SECRETARIA DE HACIENDA de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1.993 y Art. 49 de la Ley 179 de 1994.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Vigencia Fiscal de 2001 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas se/:

Capitalo	Artículo	Detalle	Propios	Credito	Naci'n	Otros
	2.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
	2.1.	PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL				
	2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL				
	2.1.1.2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA GENERAL				
	2.1.1.2.2.	GASTOS GENERALES SECRETARIA GENERAL				
	2.1.1.2.2.4.	OTROS GASTOS GENERALES SECRETARIA GENERAL				
	2170	Caja Menor Subsecretaría de Servicios Administrativos	\$19.223.951	\$0	\$0	\$0
	2.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
	2.1.	PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL				
	2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL				
	2.1.1.8.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE HACIENDA				
	2.1.1.8.2.	GASTOS GENERALES SECRETARIA DE HACIENDA				
	2.1.1.8.2.4.	OTROS GASTOS GENERALES SECRETARIA DE HACIENDA				
	2418	Imprevistos	\$3.000.000	\$0	\$0	\$0

Este certificado se emite en Barranquilla, a los 27 D/as del mes de Junio de 2001, como requisito previo a traslados presupuestales

Subsecretario de Presupuesto